



DECRETO No. 388
(05 DIC 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO

El Gobernador del Putumayo, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y en especial de las que le confiere el Art. 305 de la Constitución Política, Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017, y,

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto No. 0188 del 10 de junio de 2021, se ajustó el Manual Específico de Funciones, Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Gobernación del Putumayo.

Que en el Decreto 0232 del 05 de agosto de 2019, modificado por el Decreto 0188 y Decreto 110 del 25 de marzo de 2025, se encuentra detallado el empleo denominado Secretario de Despacho, Código 020, Grado 03, Secretaría de Productividad y Competitividad, de la Planta de Personal de la Gobernación del Putumayo, el cual se encuentra en vacancia definitiva.

Que el Decreto 648 de 2017 en el capítulo 1 Nombramiento y Posesión, Artículo 2.2.5.1.2 Faculta a los Gobernadores nombrar a los empleados bajo su dependencia.

Que el Decreto en comento, en el Artículo 2.2.5.3.1 establece: *Provisión de las vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.*

Que el Profesional Especializado (e) de la Oficina de Gestión Humana, realizó el estudio de la hoja de vida de DAIRA MILENA PANTOJA LOPEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 69.008.449 de Mocoa, quien mediante su verificación del 04 de diciembre de 2025 certifica que cumple con los requisitos y el perfil requerido para ejercer el empleo Secretario de Despacho, Código 020, Grado 03, Secretaría de Productividad y Competitividad, exigidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Gobernación del Putumayo y demás normas que regulan la materia.

Que el artículo 32 de la Ley 996 de 2005, establece:

Artículo 32. Vinculación a la nómina estatal. Se suspenderá cualquier forma de vinculación que afecte la nómina estatal, en la Rama Ejecutiva del Poder Público, durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y





DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 388
(05 DIC 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO

hasta la realización de la segunda vuelta, si fuere el caso. Se exceptúan de la presente disposición, los casos a que se refiere el inciso segundo del artículo siguiente. (...)

Que la norma precitada, contempla como excepciones las indicadas en el inciso 4° del párrafo, del artículo 38, el cual preceptúa:

(...)

La nómina del respectivo ente territorial o entidad no se podrá modificar dentro de los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones a cargos de elección popular, salvo que se trate de provisión de cargos por faltas definitivas, con ocasión de muerte o renuncia irrevocable del cargo correspondiente debidamente aceptada, y en los casos de aplicación de las normas de carrera administrativa. (Resalto propio)

Que en el mismo sentido se cuenta con las orientaciones de la circular conjunta 100-006-2025 de 2025, emitida por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – DAPRE y el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFFP, de la cual se destaca:

"(.) De acuerdo con las restricciones y prohibiciones consagradas en la Ley 996 de 2005, durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial, se suspenderá cualquier forma de vinculación que afecte la nómina estatal en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en el respectivo ente territorial o entidad, salvo que se trate de solventar situaciones tales como renuncia, licencia o muerte, que sean indispensables para el cabal funcionamiento de la Administración Pública." (Resalto propio)

Que ante la vacancia definitiva en la cartera de Productividad y Competitividad, es apremiante y necesario su provisión en aras de cumplir los fines y propósitos de la entidad, así como dar cumplimiento a las Políticas y Planes del orden nacional, como el respectivo Plan de Desarrollo Departamental, por lo que se cumple a cabalidad con las premisas establecidas en la Ley 996 de 2005 y demás directrices y orientaciones sobre el particular.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

D E C R E T A:



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 388
(05 DIC 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar con carácter ordinario a DAIRA MILENA PANTOJA LOPEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 69.008.449 de Mocoa, para desempeñar el cargo de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 03, Secretaría de Productividad y Competitividad de la Planta de Personal de la Gobernación del Putumayo, con una asignación básica mensual de DIEZ MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$10.145.469) M/CTE.

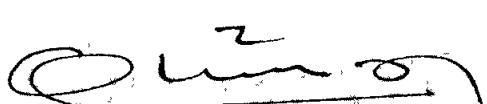
ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el presente Acto Administrativo a DAIRA MILENA PANTOJA LOPEZ para efectos de aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Mocoa, a los

05 DIC 2025


JHON GABRIEL MOLINA ACOSTA

Gobernador del Putumayo

Elaboró	César Fernando Pulido Montenegro	Profesional Especializado (e)	Oficina Gestión Humana	
Revisó	Camila Lucero López	Profesional de apoyo	Despacho	